

RIO GALLEGOS, 11 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.018/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 402/15, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Área Bioquímica del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra inscripción de las postulantes Valeria Cecilia MARCUCCI y Marina GRABIELE, al llamado a inscripción mencionado precedentemente;

QUE en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 3° se establece que los requisitos mínimos para aspirar a la Categoría de Profesor Adjunto son: a) Título Universitario de Grado no menor de cuatro (4) años b) tener una antigüedad no menor de cuatro (4) años como docente o investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional; siendo obligatorio al menos dos (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico y c) experiencia académica acreditada por participación en algunas de las siguientes actividades: congresos, seminarios, conferencias o resultados escritos de investigación o cursos de especialización;

QUE en la Ordenanza N° 178- CS-UNPA, Artículo 9° se determina que los aspirantes deberán registrar su presentación con carácter de declaración jurada en DOS (2) ejemplares impresos y en UNA (1) copia digital, acompañando la documentación probatoria en original y copia autenticada;

QUE por Nota N° 1480/15 emitida por Decanato se solicitó la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que emita Dictamen en relación a las certificaciones de antigüedad presentadas por la postulante Lic. Marina GRABIELE;

QUE por Dictamen N° 044/15 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se recomienda no considerar a los efectos del cómputo de la antigüedad docente requerida por la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, Artículo 3° las designaciones Ad-Honorem que posee la postulante Lic. Marina GRABIELE;

QUE recibido el Dictamen mencionado y luego de verificado el cumplimiento, por parte de las aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE las postulantes Valeria Cecilia MARCUCCI y Marina GRABIELE no presentan certificaciones que acrediten tener una antigüedad no menor de cuatro (4) años como docente o investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional; siendo obligatorio al menos dos (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico, correspondiendo su exclusión como candidatas a la convocatoria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- EXCLUIR a la Lic. Valeria Cecilia MARCUCCI (D.N.I. N° 32.220.506) y a la Lic. Marina GRABIELE (D.N.I. N° 28.070.748), como postulantes del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación



802

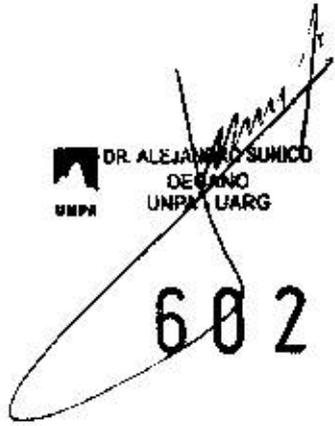
111-2-

Simple – Área Bioquímica – Orientación: Microbiología, del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 3° inciso b).-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el período de exhibición de la nómina de Inscriptos excluidos se realizará durante el día 16 de septiembre de 2015.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



  
DR. ALEJANDRO SUMICO  
DECANO  
UNPA UARG

DISPOSICION

N°

602